

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

**2019/2821** *Resolución de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 10/2019.*

#### Anuncio

##### Hechos

Primero.- Con fecha 22 de marzo de 2019, la Junta de Compensación del Sector SURO-6 “Terciario Este” del PGOU de Jaén, solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Jaén.

##### Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2019 de 11 de Febrero, que modifica el Decreto 2/2019 de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de Marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

##### Resuelve

*Primero.- Conceder a la Junta de Compensación del Sector SURO-6 “Terciario Este” del*

PGOU de Jaén, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: PROYECTO DE LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION A 20 KV, Y CENTROS DE TRANSFORMACION PARA SUMINISTRO A URBANIZACION DEL SECTOR SURO-6 "TERCIARIO-ESTE" DEL PGOU DE JAEN, SITO EN PARAJE LAS LAGUNILLAS DEL T.M. DE JAÉN, A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE EXPLOTACION.  
EXPEDIENTE: AT 10/2019.

Características Principales:

- LSMT en S/C con una longitud de 4.561,84 m. y conductor 3x150 mm<sup>2</sup> en Al y aislamiento 18/30Kv
- Casetas prefabricadas de hormigón conteniendo en su interior:
- Caseta 1: Celdas 4L + 2P + Reserva de línea + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 2: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 3: Celdas 2L + 1P + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 4: Celdas 2L + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 5: Celdas 2L + 1P + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 6: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 7: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 8: Celdas 2L + 2P + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 9: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 10: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 11: Celdas 2L + 2P + 1 Entrega + 2 CT's de 630 Kva, con corte en SF6.
- Caseta 12: Celdas 2L + 1 Entrega, con corte en SF6.
- Caseta 13: Celdas 2L + 1P + 1 Entrega + 1 CT de 630 Kva, con corte en SF6.

*Segundo:* La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 12 de junio de 2019.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.